



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificaciones efectuado por el actor, se observa que el mismo fue realizado conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, de ello se concluye que el deudor se encuentra notificado en debida forma y conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

En ese sentido, el despacho verificó que **Cecilia Alexandra Fajardo Vargas** en el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones, por lo que, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime, se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 ejusdem, y no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, el juzgado, **resuelve,**

1° Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del P.

4° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.650.525. Liquidense.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **17 de febrero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **13**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA:	CELIA ALEXANDRA FAJARDO VARGAS
EXPEDIENTE:	2021-1121
ASUNTO:	Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 2694977, desde la fecha de presentación de la demanda, 12 de Octubre de 2021 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 31 de Marzo de 2022; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.

Diagonal 3, 11-04 Mz. D casa 8 Quintas del Marquez de San Jorge Etapa 3 - Mosquera (Cund.)
Tel: 8934869 Fax: 8934870 e-mail: betsabe_torres@yahoo.com

FECHA CAUSACION INTERESES DE MORA		DÍAS DE MORA	TASA DE INTERES	INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO	
CAPITAL DEL PAGARÉ 2694977				\$ 41.263.125,00	
1	12-oct-21	31-oct-21	20	25,62%	\$ 587.311,81
2	1-nov-21	30-nov-21	30	25,90%	\$ 890.595,78
3	1-dic-21	31-dic-21	31	26,19%	\$ 930.586,63
4	1-ene-22	31-ene-22	31	26,49%	\$ 941.246,27
5	1-feb-22	28-feb-22	28	27,45%	\$ 880.967,72
6	1-mar-21	31-mar-21	31	27,70%	\$ 984.240,15
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 2694977					\$ 46.478.073,36

TOTAL PAGARÉ 2694977

\$ 46.478.073,36

Cordialmente;



BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-1121 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA CELIA ALEXANDRA FAJARDO VARGAS

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Mar 22/03/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: celia.fajardovargas@gmail.com <celia.fajardovargas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1.021 KB)

22-03-22 RADICO LIQ CREDITO.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL:8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com